

Acta de la sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria Del día 26 de Junio de 1958

- Alcalde -

D. Alvaro Vicente

- Benientes -

D. Florencio Muñoz

" Rogelio Olaverri

" Alfredo Adán

" Antonio Peña

- Concejales -

D. Manuel Ferrán

" Eduardo Rodríguez

" Romain Navarrete

" Antonio Sancho

" León Márquez

" José Valls

" Benito Fortea

" Eusebio Piel

- Secretarios -

D. Jerónimo García

- Interventor -

D. Gregorio Bayona

Situación económica Ayuntamiento

En la S. N. Abnegada y Mártir Ciudad de Beniel a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y hora de las veinte y quince minutos, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Alvaro Vicente Gella, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Jerónimo García Oliva, presente el Sr. Interventor de Fondos D. Gregorio Bayona Peinado, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto los señores Benientes de Alcalde anotados al margen, al objeto de celebrar la correspondiente sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el infrascrito Sr. Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión plenaria, quedando enterados los señores asistentes.

En continuación y dada lectura íntegra al expediente tramitado para la aprobación de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto, del que forma parte integrante la Memoria propuesta de Intervención y el dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, es examinado con toda detención el contenido de ambos documentos, acordándose por unanimidad aprobar las transferencias en la forma propuesta en el expediente tramitado al efecto.

Seguidamente se informó a la Corporación del estado formulado por Intervención en el que se expresa con todo detalle la situación económica de este Ayuntamiento, y cuyo resumen es el siguiente, según informe de la propia Intervención: "Importan los préstamos y compromisos contraídos por la Corporación hasta el 20 del mes actual, G. 170.591'30 pesetas.

El débito a la cuenta de Tesorería se eleva a la cantidad de ptas. 2.227.345'79.

Este débito quedará liquidado cuando se hayan efectivizado las cantidades pendientes de cobro que se detallan en el citado estado, y entonces quedará un saldo a favor de este Ayuntamiento de 183.508'46 ptas.

Por lo expuesto entiendo el que suscribe que para llegar a la liquidación total del débito contraído con la cuenta de Tesorería se hace necesario llevar a efecto los cobros con la mayor urgencia, referente a la venta de solares y contribuciones especiales que se reflejan en el repetido estado. Hasta tanto habrá de implantarse un régimen de austeridad en los gastos y mayor actividad e impulso a los ingresos, para evitar el desequilibrio en la Hacienda Municipal."



Los Sres. asistentes quedan enterados de cuanto se les acaba de informar.

Acto seguido se dió lectura a una comunicación del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en la que se hace constar el agrado con que la Jefatura de dicho Servicio ha visto la puntual remisión de las Cuentas de Recaudación del 2º semestre de 1957 y su complacencia en señalar la brillantez de la gestión recaudatoria. Señala, además, que no debe aparecer como cuentadante de las mismas el Depositario de Fondos sino uno de los agentes a que se refiere la Regla 86 de la Instrucción de Contabilidad, ya que no es procedente en principio que el Depositario de Fondos asuma funciones recaudatorias en voluntaria, salvo para los ingresos directos.

La Comisión Municipal Permanente, a la que se dió cuenta de dicha comunicación, en sesión del pasado día 16, acordó que por Intervención se estudiase la correspondiente propuesta y, una vez informada por la Comisión de Hacienda, se trajese a estudio y resolución del Pleno, propuesta e informe, referente al nombramiento de Recaudador mediante concurso, que fueron leídos.

La Corporación Municipal, de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad el nombramiento de un Agente Recaudador mediante concurso, así como aprobar las condiciones que han de regir para la celebración del mismo.

Continuación se dió lectura a una Hoción presentada por el Concejal Sr. Peña en la que, después de transcribir unas declaraciones del Ministro de Educación Nacional, con motivo del aniversario de la aprobación de la Ley de Reforma de las Enseñanzas Técnicas, respecto a que si en los dos primeros años se atenderá con preferencia a la mejora y funcionamiento de las Escuelas Especiales, en los tres siguientes se crearán nuevas Escuelas, repartiéndolas entre las poblaciones más importantes de España, propone se den por el Municipio los pasos necesarios para constituir la "Comisión Pro Escuelas Especiales", a fin de gestionar y ver de conseguir el establecimiento en Guadalupe de una Escuela Especial de Ingenieros de Minas y otra Escuela Especial de Ingenieros de Montes, habida cuenta de la importancia de las riquezas minera y forestal de esta Provincia. Agrega que esa Comisión Pro Escuelas Especiales podría estar integrada por las siguientes personalidades: Presidente, Excmo. Sr. Gobernador Civil, y Locales los Sres. Alcalde de la Capital, Presidente de la Diputación, Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, Ingeniero Jefe del Distrito Minero e Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, Comisión que, en un plazo mínimo podría hacer un estudio completísimo del asunto y presentarlo, sin demora, al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aceptar íntegramente

te dicha Ofición y trasladar al Excmo. Sr. Gobernador Civil copia certificada de este acuerdo.

Ofición Delegado S. Incendios

También se dió lectura a otra Ofición del Concejal Delegado del Servicio de Incendios y Transportes, Sr. Enrique en la que, como consecuencia de visita de inspección a los vehículos propiedad del Municipio con objeto de observar el estado actual de los mismos y comprobado que dicho estado es francamente deplorable, pese al cuidado que, en su conservación, ponen los conductores, estima que se impone, de manera imprescindible e inmediata, una reparación a fondo de todos los vehículos, que propone se lleve a cabo con las formalidades legales que hubiere lugar, en la forma más económica y conveniente y a la mayor brevedad posible.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad encomendar al mecánico Alejandro Tagueras que haga un estudio del estado de todos los vehículos, de las posibilidades de su reparación y presupuesto para ello.

Instancia Invalidos

Seguidamente se dió lectura a una instancia de José Ortiz, Jesus Gortajada e Isidoro Ros, en nombre de la Organización Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo en solicitud de que por este Ayuntamiento se establezca el derecho o tasa por el aprovechamiento especial en determinadas plazas y calles para aparcamiento de vehículos, encargándose a los miembros de dicha Asociación del cobro de tal derecho o tasa y distribuyendo la recaudación que pudiera obtenerse en los porcentajes que indican.

La Corporación Municipal, no obstante la simpatía y el cariño hacia la Organización Provincial de Inválidos, teniendo en cuenta que la utilización de tales aprovechamientos por los interesados es voluntaria y el escaso volumen de vehículos sólo permitirían tener muy escasos ingresos, y vistos además los informes de la Comisión de Gobernación y de Intervención, acuerda por unanimidad desestimar la referida instancia, sin perjuicio de que si esa Organización formulase cualquier otra propuesta práctica y viable, dentro de la legalidad, se estudiaría con el mayor interés.

Reclamación Contribuciones

A Pnte Fortea.

A continuación se da cuenta de la reclamación presentada por D. Manuel Gómez Martín y otros, interesados en las Contribuciones especiales en la calle del Comandante Fortea y Plaza de Brctón, solicitando se deje nulo y sin efecto el expediente relativo a dichas Contribuciones especiales, y en consecuencia dejar sin efecto, por no ser exigibles las cuotas o cantidades que en dicho expediente se les señala y condina a su pago por la vía ejecutiva, leyéndose igualmente el dictamen emitido por Secretaría y el informe de Intervención.



Los Concejales Sres. Navarrete y Valls, promovedores próximos de reclamaciones con interés directo en este asunto, abandonaron el Salón mientras se discute y vota el asunto, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Debatido ampliamente el asunto, después de hacer uso de la palabra la casi totalidad de los Sres. Concejales a los que se les informó detallada y ampliamente por la Presidencia y por los Sres. Secretario e Interventor, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad desestimar la mentada reclamación, de conformidad con el dictamen de Secretario y el informe de Intervención.

En este momento se reintegran al Salón de Sesiones los Concejales Sres. Navarrete y Valls.

Se dio a continuación el expediente de subasta de las parcelas que según plano de urbanización ocupaba el atravedero viejo detrás de los Bulleros de Obras Públicas, cuyo acto licitatorio se celebró el 10 del corriente mes de junio, adjudicándose provisionalmente el remate de la parcela núm. 4 a favor de D. Perfecto Pérez Tequiendo; autor de la proposición mas ventajosa; el de la parcela núm. 5 a favor de D. Edmundo Alcón Pitarch; el de la parcela núm. 6 a favor de D. Perfecto Pérez Tequiendo; el de la parcela núm. 8 a favor de D. Antonio Herrero Remón y el de la parcela núm. 9 a favor de D. Antonio Herrero Remón, y no habiéndose formulado durante los cinco días siguientes escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate de la parcela núm. 4 a favor de D. Perfecto Pérez Tequiendo por la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas; el de la parcela núm. 5 a favor de D. Edmundo Alcón Pitarch por la cantidad de tres mil doscientas pesetas; el de la parcela núm. 6 a favor de D. Perfecto Pérez Tequiendo por la cantidad de dos mil setecientas ochenta pesetas; el de la parcela núm. 8 a favor de D. Antonio Herrero Remón por la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas y el de la parcela núm. 9 a favor de D. Antonio Herrero Remón por la cantidad de tres mil seiscientas pesetas, y que se notifique este acuerdo, en la parte que les corresponde o afecta, a los distintos adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de diez días ingresen en arcas municipales las cantidades que a cada uno corresponden.

Y no habiéndose formulado en el periodo informativo ninguno ni pregunta alguna, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y

Subasta parcelas.

Lamarca
Tamara
V. M.
Grayson
Muntz

- Alcolde -

- Genientes -

"Ruggio Ottavio"

" Antonio Peña

- Concepts -

D. Manuel Fernan

„Eduardo Rodriguez

" Roman Novarrate

Leon Thurgies

Benito Fortes

" Antonio Sandoz

„Eusebio Biel

- Secretorio -

D. Jeronimo Garcia

Obedeciendo el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y resolución de lo que constituye el objeto único de la presente sesión extraordinaria, la adjudicación definitiva de dos solares resultantes de la reforma interior de la Ciudad. Histo seguidamente el expediente de subasta de dichos dos solares, cuyo acto licitatorio se celebró el día cinco del corriente mes de Julio, adjudicándose provisionalmente el remate del solar número tres a favor de D. Fernando Gómez Martín, autor de la proposición mas ventajosa, por el precio de Trescientas veinticinco mil quinientas pesetas, y el del solar número cuatro a favor de los Sres. D. Santiago Bronchal Castellanos, D. Lucas Huñor Utrillas, D. Urbano Belenguer Herrero, D. Santiago Durán Cerrimadas, D^a Rosa Martín Espiler y D^a Rosalina Huñor Utrillas, ésta con el consentimiento de su esposo D. Felipe Hernández Esteban, autores conjuntamente de la única proposición presentada a dicho solar por el precio de Trescientas veinticinco mil novecientas once pesetas con sesenta céntimos. Y no habiéndose formulado durante los cinco días siguientes escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, la

Adjudicación parcelas.